



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 8 de abril de 2024.

Referencia	DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado	BENJAMIN ENRIQUE CALDERON Y OTROS
Radicado	20001 31 03 005 2020 00156 00.
Asunto	Fija Fecha De Audiencia

En vista de la nota secretarial que antecede y agotado el término de los traslados respectivos, procede el despacho a convocar a las partes a audiencia dentro del proceso de la referencia conforme lo estipulado en el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.

Por lo anterior; el juzgado quinto civil del circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia dentro del proceso de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el Código General del Proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha de la diligencia el día Jueves veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (08:30 AM), la cual se realizará de manera virtual por la plataforma habilitada por el consejo superior de la judicatura y previamente se les enviará el link de acceso.

TERCERO: SE PREVIENE a las partes para que el día de la audiencia asistan los peritos para que contesten los interrogatorios que de oficio se les formulará y los solicitados por las partes.

CUARTO: SE HACE SABER a las partes y a sus apoderados judiciales, que la asistencia a la audiencia es obligatoria, so pena de ser sancionados de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0abf870be0eae2f0f3878990d155ee4855cd475fefe879863b153425d6244d**

Documento generado en 08/04/2024 05:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>